

Cuarto. Anunciar que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores de dichas categorías, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas relaciones provisionales podrán presentarse alegaciones, ante los Tribunales Calificadores, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación alegaciones, el cual se reanuda una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales de la fase de selección (Resolución de 20 de mayo de 2003 -BOJA núm. 97 de 23 de mayo- y de 2 de junio de 2003 -BOJA núm. 107 de 6 de junio-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002:

- Alergología.
- Anatomía Patológica.
- Bioquímica Clínica.

- Cirugía Pediátrica.
- Cirugía Plástica y Reparadora.
- Farmacia Hospitalaria.
- Microbiología y Parasitología.
- Oncología Médica.
- Radiofísica Hospitalaria.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CORRECCION de errata a la Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. (BOJA núm. 190, de 2.10.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, por omisión del Anexo, a continuación se procede a la publicación íntegra del mismo.

Sevilla, 2 de octubre de 2003

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Complejo Hospitalario de Jaén.

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia en gestión sanitaria en Centros de Atención Especializada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 16 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Zafarraya, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la realización de las Obras del Plan Operativo Local 26-POL-97, 916-POL-97, 32-POL-98 y 96-POL-99, Depuradora de Aguas Residuales-Zafarraya.

El Ayuntamiento de Zafarraya, de la provincia de Granada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, decidió solicitar del Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de ejecución del Plan Operativo Local, 26-POL-97, 916-POL-97, 32-POL-98 y 96-POL-99, de la Excm. Diputación Provincial, para la realización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente expropiatorio.

Posteriormente, en el Pleno de esa Corporación, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000 se desestimaron las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y se acordó instar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, que determina que las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

La urgencia solicitada viene motivada por la situación y características especiales del Llano de Zafarraya, constituido

por un Polje que hace prioritaria la necesidad de dar respuesta al tema de las aguas fecales, que constituyen hoy un problema grave que atenta a la protección del medio ambiente y a los intereses económicos del Llano.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 158, de 12 de julio de 2000 y en el Diario Ideal, de 11 de julio del mismo año, fueron presentadas alegaciones por don Antonio López Rubio, en nombre y representación de Constructamp, S.A., en las que expuso que era propietario de la parcela núm. 8 del polígono catastral 11 donde se tiene previsto ejecutar las obras proyectadas de construcción de una Estación Depuradora para esta localidad, siendo desestimadas las mismas por tratarse de una obra de interés social, según acuerdo plenario de 27 de abril de 2000, ya que el Ayuntamiento no niega el derecho que le corresponda como propietario de una parte porcentual de dicha finca, cuya cantidad será ingresada por la Diputación Provincial en la Caja General de Depósitos.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, precede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 2003,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Zafarraya, de la provincia de Granada, de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras del Plan Operativo Local 26-POL-97, 916-POL-97, 32-POL-98, 96-POL-99, Depuradora de Aguas Residuales Zafarraya y cuya descripción es la siguiente: